

cuencia de la Gouernado de Torre Maruinen de em A. Re-
fundado y morador en dha nueva Poblacion de San Agui-
lar que por ende un suyo endrapante p^a Comuñia en el
Caso de fabricacion con Amahacen y ofianar p^a Curo
diar los frutos de sus cosechas, que se halla muy bien
de delimitado, para formar la Calle de la subida del Cami-
no, al frente de los Amahacenes de Mixillo que tiene qua-
renta y nueve varas de largo, y veinte de fondo, para la
fabrica de dho Amahacen, y p^a la otra casa de la Comuñia
debe eme dexando, la Calle por medio hanna el Moron
que divide la farda del Camino de un lado p^a la nombrada
Pobla^{on}, por Curo y Informes remita se le puede e-
nacer al dho Torre Maruinen la gracia que solicita
con tal de que se arregle a la nueva delimitacion que
se halla formada de orden de N^{ro} Señor Superintendente,
de General de dhas obras, adicional al Plano que se ha
do de orden de N^{ro} Señor Conde de Aranda, dexan-
do libre la Calle intermedia que sale al Puerto de Lebani-
do, y colocarlo, las Ferras que remiten el Demosmo
que ha de hacerse para la referida fabrica, en el Corta-
do de dho Puerto de Lebani, de lo que se incluye en
nada en esta Ciudad. Acordio hacer e hizo al dho
Torre Maru, la gracia y uso del referido suyo
que por ende p^a en fin y efecto que se solicita, sin
perjuicio de tercero que me son dho tenga, y con
arreglo en un todo a lo que en dho Informe
se expresa, por el D^{no} D^{no} que esta Ciu-
dad tiene ante Ferras, y p^a p^a p^a

